

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 21 de febrero del 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 050-2019-MDSJ/AYAC – Propuesta de Ordenanza Municipal que apruebe las exoneraciones tributarias a favor de las víctimas de la violencia ocurrida entre mayo de 1980 y noviembre del 2000 que residen en el Distrito de San Juan Bautista, y la Sesión de Consejo Ordinario N° 007-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Informe de Gerencia Municipal N° 050-2019-MDSJ/AYAC – Propuesta de Ordenanza Municipal que apruebe las exoneraciones tributarias a favor de las víctimas de la violencia ocurrida entre mayo de 1980 y noviembre del 2000 que residen en el Distrito de San Juan Bautista, tratado en Sesión de Consejo Ordinario N° 007-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, la misma se acordó por unanimidad remitir dicho oficio a la Comisión de Fortalecimiento Institucional;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE ACUERDA, remitir el Informe de Gerencia Municipal N° 050-2019-MDSJ/AYAC – Propuesta de Ordenanza Municipal que apruebe las exoneraciones tributarias a favor de las víctimas de la violencia ocurrida entre mayo de 1980 y noviembre del 2000 que residen en el Distrito de San Juan Bautista, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Comisión de Fortalecimiento Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Santiago Quispe Lujan
SECRETARIO GENERAL